

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 26 de enero de 2021  
ACTA Nº: 03/2021  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

### ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus  
D<sup>a</sup> Isabel M. García Ramos  
D Juan Carlos García Márquez  
D. Mariano Blanco Fernández  
D<sup>a</sup> Carmen Romero García

### SRA. INTERVENTORA

-D<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Fernández

### SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintiséis de enero de dos mil veintiuno**, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, María del Carmen Rodríguez Fernández, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *de 19 de enero de 2021*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

No hubo.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

No hubo.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- AMPLIACION PLAZO PARA CONSUMO. CAMPAÑA IMPULSO 100. (Expte 2020/29/S999 de concesión directa de subvenciones para el fomento del comercio local a través de bonos premios para atenuar el impacto económico del covid-19.)

A la vista de la Propuesta de la Gerente de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de fecha 22 de enero de 2021, en la que se propone la ampliación del plazo del consumo para los premiados en la campaña Impulso 100.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 22 de enero de 2021.

Considerando las bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de concesión directa de subvenciones para el fomento del comercio local a través de bonos premios para atenuar el impacto económico del Covid-19, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2020.

Considerando que en la base reguladora 10, beneficiarios y procedimiento de concesión, se establece que las papeletas premiadas serán las que coincidan con las tres últimas cifras del primer premio del Sorteo del Niño celebrado el 6 de enero de 2021, pudiendo ser agraciada la misma persona en varias papeletas perteneciente a diferentes establecimientos, así como que los bonos premios deberán ser consumidos antes del 31 de enero.

Considerando lo establecido en la Resolución de 5 de enero de 2021, (DOE de 06-01-2021) del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en ese diario del Acuerdo de 5 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa en relación con los establecimientos de hostelería y restauración, el comercio, los establecimientos de juegos y apuestas y otras actividades de ocio en los municipios de (...), Villafranca de los Barros, (...) y se modifica el Acuerdo de 30 diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa en relación con los establecimientos de hostelería y restauración, el comercio, la actividad deportiva y los dispositivos residenciales sociosanitarios en Extremadura, resultando que dicha medida sanitaria ha supuesto para los establecimientos comerciales de esta localidad la suspensión de la actividad presencial y la imposibilidad de muchos vecinos de consumir los bonos subvencionados por este Ayuntamiento durante los 24 días que restaban del período de imputación del gasto (del 6 al 31 de enero).

Considerando que dicha medida se prorroga mediante Resolución de 13 de enero de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 13 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa en relación con los establecimientos de hostelería y restauración, el comercio, los establecimientos de juegos y apuestas y otras actividades de ocio en los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE suplemento nº7 de 13-01-2021).

Considerando que dicha medida se prorroga nuevamente mediante Resolución de 20 de enero de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 20 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa en relación con los establecimientos de hostelería y restauración, el comercio, los establecimientos de juegos y apuestas, la actividad deportiva, la actividad cultural y otros eventos y actos en los municipios de más de 3.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE suplemento nº12 de miércoles 20 de enero de 2021).

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- AMPLIAR en 24 días el cómputo del período para consumir los bonos premiados establecido base reguladora 10 del procedimiento de concesión directa de subvenciones para el fomento del comercio local a través de bonos premios para atenuar el impacto económico del Covid-19, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2020, contados a partir del levantamiento de las restricciones de cierre de establecimientos en este municipio por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Que por el departamento tramitador del expediente se proceda a la notificación del presente

mediante publicación de anuncio donde corresponda.

2º.- Dación de cuenta de la realización de prácticas de alumnos de Gestión Forestal y del medio natural en el Servicio de Guardería Rural.

Por la Alcaldía se da cuenta de la realización de prácticas obligatorias de alumnos de Grado Superior de Gestión Forestal y del medio natural, acogidos al convenio específico número 129 suscrito con fecha 05 de noviembre de 2015 con en el Centro Educativo Escuela Familiar Agraria Guadaljucén, realizando las mismas en el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, tramitándose el correspondiente expediente por el Departamento de Personal.

**V) MOCIONES.**

No hubo.

**VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2021, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4290008 al 4290009. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, 15 de febrero de 2021.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral